
	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL	Código: INS-PET-07	
		INSTRUCTIVO: COMPENSACIÓN DE PARQUEADEROS	
		Fecha: 09/12/2024	
		Página: 1 DE 3	

1. Objetivo

Autorizar la Compensación de parqueaderos a través de acto administrativo (resolución) motivada a partir del cumplimiento de las excepciones dispuestas por la normativa local vigente, para dar cumplimiento a los requisitos definidos, con relación al trámite de licencias de construcción que expiden las curadurías urbanas.

2. Alcance

Se radica ante la Secretaría de Planeación Municipal, oficio de solicitud con sus respectivos anexos, los cuales incluyen, acta de observaciones emitida por la curaduría urbana y dos copias de los planos arquitectónicos en donde se defina la propuesta de parqueaderos del proyecto radicado en la respectiva curaduría urbana y se termina el proceso en la firma de la resolución y notificación al interesado.

3. Definiciones

COMPENSACION DE PARQUEADERO: se definen como los parqueaderos, no posibles de desarrollar al interior de un predio que pretende su desarrollo, ya sea por su superficie o por condiciones especiales entre las cuales se contempla la topografía o el no acceso directo a través de vía pública, cuyo número máximo será calculado como la diferencia entre el número total de parqueaderos que resulte de la aplicación de la Normatividad de parqueaderos vigente.

CURADURIA: La curaduría urbana implica el ejercicio de una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el distrito o municipios, a través del otorgamiento de licencias de urbanización y construcción.

DIANU: Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística.

PLANO ARQUITECTONICO: conjunto de dibujos que representan un proyecto de construcción, y que proporcionan detalles sobre el estilo y la estética de la obra.



4. Base legal

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

5. Condiciones Generales



Se radica ante la Secretaría de Planeación Municipal oficio de solicitud, con sus respectivos anexos.

No.	Etapas	Actividad	Responsable
-----	--------	-----------	-------------

	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL	Código: INS-PET-07	
		Versión: 03	
	INSTRUCTIVO: COMPENSACIÓN DE PARQUEADEROS	Fecha: 09/12/2024	
		Página: 2 DE 3	

1	Recepción	Se radica ante la Secretaría de Planeación Municipal, oficio de solicitud con sus respectivos anexos, los cuales incluyen, acta de observaciones emitida por la curaduría urbana y dos copias de los planos arquitectónicos en donde se defina la propuesta de parqueaderos del proyecto radicado en la respectiva curaduría urbana.	Auxiliar de recepción
2	Trámite Interno	Asignar al profesional Universitario	Director DIANU
3		Realizar el análisis técnico y normativo para la compensación. Elaborar respuesta según viabilidad	Profesional Universitario de DIANU.
4		Elaborar la Resolución Correspondiente a la compensación de parqueaderos tras cumplimiento de los requisitos o su negación en el caso de no ser aprobada	Profesional Universitario del DIANU.
5		Visto bueno y aprobación por arquitecto	Profesional Universitario DIANU
6		Visto bueno y revisión legal del jurídico	Profesional Universitario DIANU
7		Firma de la Resolución	Firma del secretario de Planeación y Director DIANU
8		Notificar la Resolución al interesado	Auxiliar de recepción
9		Numerar, escanear, digitalizar el documento de respuesta.	Auxiliar Administrativo
10		Archivo	Se archiva copia de la resolución.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL	Código: INS-PET-07	
	INSTRUCTIVO: COMPENSACIÓN DE PARQUEADEROS	Versión: 03	
		Fecha: 09/12/2024	
		Página: 3 DE 3	

6. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	11/12/2015	PRIMERA VERSION SIGAMI
02	07/07/2020	SEGUNDA VERSIÓN SIGAMI se hacen ajustes de acuerdo a la nueva denominación de la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible
03	09/12/2024	TERCERA VERSION se hace ajuste en el ítem definición y proceso, se actualiza el Formato – se actualiza el responsable en condiciones generales – actualiza control de cambios y nombre en la ruta de aprobación.

7. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Universitario Dirección de Información Y aplicación de la Norma Urbanística	Director(a) Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística	Secretario(a) de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO